



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-CM-MDM/LC.

Maranura, 01 de marzo de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 04-2024 del Concejo Municipal del distrito de Maranura, efectuada el 29 de febrero de 2024, presidiendo el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, en el acto de la Sesión Ordinaria N° 004-2024 de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal debatió respecto al punto de orden del día, en el cual la regidora Saturnina Luna Mamani, solicita:

- Para el presente año fiscal 2024, se fije fecha y hora de las Sesiones Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Maranura.

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Sres. Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y en consecuencia **ATENDER** el pedido efectuado por la Regidora Saturnina Luna Mamani, lo siguiente:

Las sesiones Ordinarias de la Municipalidad Distrital de Maranura, para el año fiscal 2024, se llevará a cabo los días viernes de la segunda y última semana de cada mes, a horas 12:30 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR y **EVALUAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del artículo Primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Notificado:
C.C
ALCALDIA
GM
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION, CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE